

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

RAÚL CAMACHO BAÑOS, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

**DECRETO NÚMERO 014/2018
QUE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, en uso de las facultades que le confiere los artículos 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso b) y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y el artículo 18 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma; **DECRETA:**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En la Sexta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 18 de Noviembre de 2016, fue turnada a las comisiones permanentes de Niñez, Juventud y Deporte; y de Gobernación Bandos Reglamentos y Circulares, la iniciativa de creación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

SEGUNDO. En la Décima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 30 de Enero de 2017, las comisiones conjuntas de Niñez, Juventud y Deporte; y de Gobernación Bandos Reglamentos y Circulares, emite el dictamen correspondiente resultando aprobado por unanimidad, con el número de acuerdo A.M.R./10SE/037/30ENERO2017.

TERCERO. El decreto que crea el instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo, es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 29 de Mayo de 2017.

CUARTO. Se reanuda el trabajo realizado por las comisiones conjuntas de Niñez, Juventud y Deporte; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Hacienda Municipal, en la materia, para darle seguimiento al proceso que indica el decreto de creación del Instituto.

QUINTO. Al estudiarse nuevamente, y de manera específica cada artículo del decreto de creación, se vertieron diversas opiniones entre los integrantes de las comisiones conjuntas, y se llegó a la conclusión de realizar modificaciones consideradas como necesarias.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que las comisiones unidas de Juventud, Niñez y Deporte; Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, son competentes para conocer y resolver sobre el tema planteado.

SEGUNDO. Que una de las prioridades fundamentales del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, es fomentar la salud y el desarrollo integral de sus habitantes a través de la actividad física y la cultura del deporte.



TERCERO. Que durante el análisis en comisiones conjuntas de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de Mayo de 2017, este cuerpo colegiado consideró que para dar cumplimiento eficiente y apegado a la legalidad de lo establecido por el artículo 7 del decreto de creación del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y antes de proceder a la instalación de la Junta de Gobierno del mismo, es necesario que se realicen modificaciones al artículo 5 del decreto en mención.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE AYUNTAMIENTO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 014/2018

QUE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 5 en sus fracciones III, IV y V, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- ...

Con derecho a voz y voto

- I. ...
- II. ...
- III. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- IV. La persona que presida la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, quien fungirá como Secretario Técnico;

Con derecho a voz

- V. La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte quien fungirá como Vocal;
- VI. ...
- VII. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS
RÚBRICA

SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ
RÚBRICA

REGIDORES

JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO
RÚBRICA

HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS
RÚBRICA



GELACIO BAÑOS BAÑOS
RÚBRICA

JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ
RÚBRICA

GILDARDO DE LA ROSA LOZADA
RÚBRICA

MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA
RÚBRICA

MARGARITA GRANADOS PÉREZ
RÚBRICA

JESÚS LOZADA MEDINA
RÚBRICA

MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ CEDILLO
ISLAS
RÚBRICA

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN
RÚBRICA

LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA
RÚBRICA

DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA
RÚBRICA

IDALIA MARTÍNEZ LARA
RÚBRICA

ALAN MEDINA TABOADA
RÚBRICA

ISRAEL NAVARRETE SOSA
RÚBRICA

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ
RÚBRICA

MARÍA ANGÉLICA PÉREZ TORRES
RÚBRICA

TANIA SÁNCHEZ FARÍAS
RÚBRICA

VÍCTOR OLID TREJO VIVANCO
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, tengo a bien sancionar la promulgación del presente decreto, para su debido cumplimiento.

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

L. D. PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-02-2018

